



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA”**

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 029-2021- A/MPR

Rioja, 26 de ENERO del 2021.

VISTO:

El Informe N° 065-2020-GDA/MPR de fecha 10 de DICIEMBRE del 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR, solicita aprobar la conformación del Equipo Técnico Provincial del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS); Nota de Coordinación N° 185-2020-GM/MPR de fecha 14 de DICIEMBRE del 2020; Informe Legal N° 034-2021-OGAJ/MPR de fecha 21 de enero del 2021; Informe N° 030-2021-GM/MPR de fecha 25 de enero del 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 028-2021-A/MPR de fecha 26 de enero del 2021; requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Política Nacional de Ambiente se estructura en base a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, que por su jerarquía y su promulgación posterior a la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, modifica la definición de política nacional estableciendo que éstas incluyen los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacional de obligatorio cumplimiento, para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. De igual modo la Política Nacional de Ambiente es de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno nacional, regional y local y de carácter orientados para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país, Siendo el eje de política 2: **Gestión Integral de la calidad ambiental**, dentro del cual se encuentra como **política: residuos sólidos**;

Que, teniendo en cuenta que las políticas de Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas, la Política Nacional del Ambiente se elabora en concordancia con lo dispuesto en la Ley General del Ambiente y otras normas, tales como la Ley N° 27783,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, así como los tratados internacionales suscritos por el país;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en largo plazo, y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200 – 2019 – MINAM, se aprueba la Guía para Elaborar el Plan Provincial Integral de Residuos Sólidos Municipales (**PIGARS**), donde se detallan las etapas y pasos para la elaboración, los cuales se realizan en coordinación y participación activa del Equipo Técnico Provincial y actores claves involucrados, en el manejo de los residuos sólidos; y otorga un plazo de 180 días para su actualización;

Que con el Informe Legal N° 034-2021-OGAJ/MPR de fecha 21 de enero del 2021, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es **procedente aprobar** la Conformación del Equipo Técnico Provincial del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales – **PIGARS** de la Provincia de Rioja, debiéndose emitir el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación del **Equipo Técnico Provincial - ETP**, encargado del proceso de actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) de la Provincia de Rioja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los miembros del Equipo Técnico Provincial, que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	Representante del Área o Unidad Orgánica	Cargo en el ETP
1	Gerencia de Desarrollo Ambiental.	Coordinador
2	Gerencia de Administración y Finanzas.	Miembro
3	Gerencia de Planificación y Presupuesto - Unidad de Presupuesto.	Miembro
4	Gerencia de Desarrollo Ambiental - Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	Miembro
5	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - Unidad de Catastro.	Miembro
6	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Ambiental - Unidad de Calidad Ambiental.	Miembro



ARTÍCULO TERCERO.- ELABORAR el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo Técnico Provincial, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, a fin que realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO : AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

 Sr. Armando Rodríguez Tello
 ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin. y Fin.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Interesado.
 - * Archivo.